

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2024

Señores

HDI SEGUROS S. A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

CALLE 18 NO 11-22 LOCAL 11 EDIFICIO. BANCO DEL ESTADO

Tunja, Boyacá

3178543795



FIE2024EE009473

Asunto: Comunicación de inicio PIC para la aplicación de la Cláusula Penal del Contrato de Obra 1380-1538-2022, Grupo 22 REF: FP - CAT1

Asunto: Comunicación de inicio Procedimiento de Incumplimiento Contractual PIC para la aplicación de la Cláusula Penal del Contrato de Obra 1380-1538-2022, Grupo 22 REF: FP - CAT1

Tipo de Medida: Aplicación Cláusula Penal

Póliza: Póliza de Seguro de Cumplimiento 4007070

Respetados Señores.

De conformidad con el procedimiento aprobado por el Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión 441 del 06 de julio de 2021, con el presente oficio la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión da traslado del informe presentado por la Interventoría mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2024 desde la cuenta direccionug21ndes@gmail.com a la dirección dmontes@ffie.com.co, presentado por el presunto incumplimiento del Contrato de Obra 1380-1538-2022, correspondiente al Grupo FP-CAT1 (en adelante "el Contrato de obra") para que presente sus descargos con las pruebas que considere en un plazo de tres (3) días, contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

I. ANTECEDENTES GENERALES

- El **28 de julio de 2022** se suscribió el Contrato de Obra 1380-1538-2028 con el objeto de realizar "El diagnóstico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de los diseños y estudios técnicos, y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación y mejoramientos de las instituciones educativas ubicadas en la Zona Estratégica de Intervención Integral (ZEI) - Zona pacifico Catatumbo, priorizadas por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura educativa - FFIE y en marzo del Acuerdo de Financiación suscrito con Fondo Paz, cada uno de estos proyectos se adelantara de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en los CPC y sus adendas, y en los anexos del presente contrato", con un plazo inicial de 5 meses,

contados a partir del acta de inicio del **05 de octubre 2022**.

- Las instituciones educativas inicialmente incluidas en el alcance al objeto del contrato son:

- I.E. Centro Educativo Rural Nuestra Señora del Carmen - Sede I.E. Santa Rita (**\$183.051.707**),

- I.E. Centro Educativo Rural San Gil - Sede I.E. El Comienzo (**\$321.751.250**),

- I.E. Centro Educativo Rural El Recreo - Sede I.E. La Garita (**\$321.751.250**) y,

- I.E. Centro Educativo El Recreo - Sede I.E. La Pita (**\$307.290.000**).

- El contrato de obra fue objeto de las siguientes suspensiones y modificaciones:

Documento	Fecha suscripción	Objeto
Suspensión 1	13 de diciembre de 2022	Tiempo de suspensión: 30 días calendario Reinicio: 12 de enero de 2023
Suspensión 2	27 de marzo de 2023	Tiempo de suspensión: 32 días calendario Prórroga 1: 30 días calendario Prórroga 2: 15 días calendario Reinicio: 12 de junio de 2023
Otrosí 1	10 de junio de 2023	Se prorrogó el contrato por el término de un (01) mes, para un total de 06 meses (otrosí 1)

- El plazo de ejecución del contrato culminó el 19 de julio de 2023.

II. HECHOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Los hechos relevantes planteados en el informe son los siguientes:

- Desde el vencimiento de la Fase 3 Post-Construcción, es decir, el **09 de marzo de 2024**, el contratista no se ha pronunciado frente a los requerimientos realizadas por la interventoría para la entrega del Informe Final de Obra, ni ha hecho entrega de la documentación requerida para surtir el trámite de liquidación. Siendo así que, tres meses después del vencimiento de la Fase 3 el Contratista continua sin haber entregado ninguno de los documentos establecidos en el numeral 2.1.20 del Anexo Técnico de la Invitación Abierta FFIE No. 41 de 2021, pese a los múltiples requerimientos efectuados por la Interventoría.

III. DISPOSICIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Según lo indicado en el informe previamente citado, son las siguientes:

1. Contrato de obra:

"(...)

OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven (i) del clausulado del presente Contrato, (ii) de los estudios y documentos de cada proyecto, (iii) de los CPC, sus Modificatorios y Anexos, (iv) su Propuesta y (v) aquellas que por su esencia y naturaleza se consideran imprescindibles para la correcta ejecución del presente Contrato.

Así mismo se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

(...)

27. Entregar al CONTRATANTE, al finalizar el Contrato, toda la información y documentos que le sean entregados o haya obtenido en desarrollo de la ejecución del mismo. Dicha entrega deberá efectuarse, tanto en medio físico como magnético, de conformidad con lo aquí previsto y según lo dispuesto en los TCC.

(...)

30. Cumplir con todo lo establecido en los CPC, sus Adendas, sus Anexos, y en su propuesta, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

(...)

NOVENA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven de las responsabilidades a cargo del CONTRATISTA que se encuentra en los CPC, sus Modificaciones, Anexos y documentos que hacen parte del presente Contrato y la oferta presentada por el CONTRATISTA. Además de lo anterior las siguientes: Especificaciones técnicas mínimas (Anexo No. 1 ? Anexo Técnico) (...)

(...)

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. Este Contrato deberá liquidarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a su terminación".

2. Términos de Condiciones Contractuales:

"(...)

2. Ejecución contractual:

Una vez la UG-FFIE realice la asignación de los proyectos a aquellos oferentes que hacen parte de la lista, de acuerdo con orden de elegibilidad constituido, se celebre el contrato de

obra y se cumplan los requisitos para su ejecución, el contratista deberá ejecutar dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, las siguientes actividades, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico 1:

(...)

2.1.18 Liquidación: Una vez finalizado el plazo del contrato las partes tendrán treinta (30) días para realizar el proceso de liquidación de mutuo acuerdo. El acta de liquidación se suscribirá, una vez el Contratista de obra cumpla con todos los entregables requeridos en los CPC y el anexo técnico a la Interventoría y esta los apruebe. El documento será suscrito por el Contratista de obra y la Interventoría o supervisor integral.

(...)

2.1.20 Actividades finales: En los 30 días posteriores a la entrega a satisfacción de las obras ejecutadas, el Contratista deberá presentar a la Interventoría para su aprobación el Informe Final de obra con el cual una vez aprobado la Interventoría o supervisor integral expedirá el acta de liquidación del Contrato de Obra. El informe Final deberá incluir todas las Actas suscritas y descritas en el presente anexo.

Como mínimo deberá contener lo siguiente:

- Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra.
- Documentación técnica de lo realizado:
 - Bitácora de obra.
 - Planos record de obra debidamente aprobados por la Interventoría, suscritos por los directores técnicos de obra e Interventoría debidamente radicados en las oficinas de planeación y/o curadurías según corresponda.
 - Registro fotográfico final.
- Manual de operación y mantenimiento en el que se incluyan las garantías de calidad de los materiales y equipos instalados y en correcto funcionamiento, el manual deberá indicar todas las instrucciones para su correcta operación, certificado de capacitación a los operarios que van a quedar responsables de su manejo, indicaciones de las actividades de mantenimiento y periodicidad de las mismas a ser aplicadas a la infraestructura construida.
- Pólizas actualizadas de estabilidad y calidad de obra y de las demás que se soliciten.
- Paz y salvo por todo concepto de los proveedores, subcontratistas y servicios públicos.
- Informe del impacto social y ambiental del Proyecto con el entorno y la comunidad.

- Acreditación del pago de parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, cajas de compensación familiar del periodo final.
- El informe final de ejecución de actividades de obra en el cual se incluyan todas las actas parciales y finales suscritas.
- Informe financiero de ejecución con el balance final de las sumas canceladas y por cancelar en el acta de cierre de acuerdo con la forma de pago del contrato.
- Presentar con oportunidad toda la información requerida por el Interventor o el PAFFIE de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría.
- Actas suscritas durante la ejecución del Contrato de Obra que se encuentren en el manual de supervisión e interventoría y todas aquellas que el PA-FFIE determine.
- Suscribir el Acta de cierre de cada Contrato de Obras asignada."

IV. CONSECUENCIAS DEL PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO

De acreditarse el incumplimiento, se aplicará la cláusula penal por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$22.676.884)**, calculada así:

Valor total del contrato	% del 10% reservado para la liquidación del	Valor del 10% reservado para la liquidación	Valor cláusula penal (20%) sobre el 10%
\$1.133.844.207,00	10,00%	\$113.384.21	\$22.676.884

Lo anterior, sin perjuicio de la reclamación que corresponda ante la compañía aseguradora.

V. PRUEBAS

1. CONTRATO DE OBRA

- Anexo técnico TCC - Invitación Abierta FFIE No. 41 de 2021
- Contrato de Obra 1380-1538-2022.
- Póliza de Seguro de Cumplimiento 4007070
- Acta de inicio del Contrato de Obra 1380-1538-2022
- Otrosíes y Novedades Contractuales

2. Informe de la interventoría que recomienda el inicio del Procedimiento de Incumplimiento

Contractual con sus correspondientes anexos.

VI. TRASLADO A LA ASEGURADORA

El presente oficio también se traslada a la compañía aseguradora quien podrá ejercer su derecho a la defensa y contradicción frente a los hechos expresados en el informe aquí relacionado, en los términos señalados en el procedimiento de incumplimiento pactado en el presente contrato.

Los descargos y demás comunicaciones relacionadas con este procedimiento deberán ser enviadas a las siguientes cuentas de correo electrónico:

- dmontes@ffie.com.co
- controversiascontractuales@ffie.com.co

Atentamente,



JAIME ALEJANDRO DURAN FONTANILLA
Director
Dirección Jurídica

Proyectó: DANIELA MONTES FIGUEROA
Revisó: CAMILO ALFREDO D COSTA RODRIGUEZ

Anexos: INFORME PIC.pdf